



juramento de que le es imposible determinar la residencia o domicilio actual del antes mencionado demandado. Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer al juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía. Machala, 27 de Febrero del 2009.-  
Abg. FRANCO AREVALO VALAREZO  
SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL EL ORO  
Existe firma y sello.  
A.P./41185/k.m.

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
A la señora MARIE ZULEMA VELEZ MERCHAN se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:  
EXTRACTO.  
Actor: EDUARDO PATRICIO CENTENO ALBUJA  
Demandada: MARIE ZULEMA VELEZ MERCHAN  
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 24 de Marzo de 1980  
Cuantía: Indeterminada.-  
Trámite: Verbal Sumario.  
Fecha de Iniciación: 19 de Noviembre del 2008  
Causa de Divorcio No. 1279-2008.- DRA. KALINKA JARAMILLO.- PROVIDENCIA:  
==  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Diciembre del 2008, las 15h57.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en

INFORME VERBAL SUMARIO  
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)  
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado (Encargado)  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Febrero del 2009, als 11h56.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia, tramítese la misma en la vía verbal sumaria.- Cítese al demandado Carlos Clotario Cevallos Laz, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO (E)  
A.P./40954/k.m.

**R. del E.**  
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
Citación Judicial a la señora MARÍA SOLEDAD OLMEDO CUICHAN, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción:  
ACTOR: Juan Marcelo Quinatoa Cayache  
DEMANDADA: María Soledad Olmedo Cuichan  
ASUNTO: Divorcio  
TRÁMITE: Verbal Sumario

CAUSA: 04-2009  
CUANTIA: Indeterminada  
JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando Aceldo Guallí  
SECRETARIO ENCARGADO: Dr. Francisco Justicia Salgado  
TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tapia  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, JUNIO

*La paciencia es la más heroica de las virtudes, precisamente porque carece de toda apariencia de heroísmo.*  
LEOPARDI, GIACOMO

por intermedio de la secretaria de esta judicatura confíerese el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Cítese y notifíquese.  
D. Dr. José Martínez Naranjo.

to en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada, MANUELA FLORES CASALIGLIA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días, de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese los documentos adjuntos

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Enero del 2009, las 10h56. VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito del juramento rendido por el actor en la calidad

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERTAMINA ECUADOR S.A.**

La compañía PERTAMINA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Noviembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000819 de 25 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS Y YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS...

Quito, 25 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC68010H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DNIETOUNIFORMES S.A..**

La compañía DNIETOUNIFORMES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000681 de 16 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN AL POR MAYOR Y AL MENOR DE TODA CLASE Y ESPECIE DE TELAS....

Quito, 16 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC68009H